

Se le significa que se les conoce un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real en la Carretera de Porzuna número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Número de expediente: ES.-101/07/CR. Interesado: Jesús Ordóñez Sánchez. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas, en término municipal de Almagro (Ciudad Real).

Ciudad Real, 7 de septiembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

57.609/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de pliego de cargos formulados en los procedimientos sancionadores ES.-158/07, ES.-165/07, ES.-264/07, ES.-332/07, ESV.-59/2007/CR, ES.-64/2007/CR, ESV.-80/2007/CR, incoados por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de Noviembre), por la presente comunicación se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Carretera de Porzuna, n.º 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito. Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ES.-158/07/CR. Interesado: Francisco Chaparro Salcedo. Infracción: Alumbramiento de aguas subterráneas, en término municipal de La Solana (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-165/07/CR. Interesado: Agrícola del Roble Sociedad Limitada. Infracción: Alumbramiento de aguas subterráneas, en término municipal de Mota del Cuervo (Cuenca). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ES.-264/07/CR. Interesado: Vicente Rueda López. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente ES.-332/07/CR. Interesado: Hortensia Hernández Navarro. Infracción: Obras en zona de policía, instalación de alambra en zona de policía y plantación de árboles en zona de servidumbre del Arroyo de Piedralá, en término municipal de Piedralá-Malagón (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente ESV.-59/2007/CR. Interesado: Ionut Medrea Moldovan. Infracción: Lavado de un vehículo en el Arroyo Tejar, en término municipal de Porzuna (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente ESV.-64/2007/CR. Interesado: José Angel Valero Mena. Infracción: acumulación de fangos sobre el terreno en término municipal de Tomelloso (Ciudad Real). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente ESV.-80/2007/CR. Interesado: Pedro Julian Miguel Alonso. Infracción: vertido de aguas residuales procedentes del hostal Real Privee SL. Multa de hasta 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 31 de julio de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

57.938/07. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública número expediente TI/00060/2007.

En relación con el expediente TI/00060/2007, por el que la entidad Vodafone España, S. A. solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.l) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.-Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.-La documentación podrá examinarse y presentarse las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Vodafone España, S. A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de septiembre de 2007.-El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

57.289/07. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 18 de julio de 2007, por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente 4958-3492, tramitado a instancias de endesa distribución eléctrica s.l.u. que solicito la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, de Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 21 de Febrero de 2007, endesa distribución eléctrica s.l.u. con domicilio social en Avda. Federico García Lorca 82, 04004 Almería, solicitó la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación de una nueva línea aérea de media tensión a 20 Kv denominada «lamt a 20Kv Rondón, tramo entre cd 34033 1ryda 1F y cd 34035 la Búsula» en el t.m.m. de Níjar (Almería), cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

A tal efecto se adjuntaba la Relación de Bienes y Derechos afectados de dicha Instalación.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 125 y 144 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en: boe núm. 133 de 4 de junio de 2007, bop de la provincia de Almería núm. 116 de 15 de junio de 2007 y Diario La Voz de Almería de 16 de Junio de 2007.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.-Que, dentro del plazo de información establecido al efecto se ha recibido en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones del grupo ecologista condor, frente a las que la Entidad «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.» hizo las siguientes observaciones:

«En relación con los escritos de reclamaciones presentados por el «Grupo ecologista Condor», manifestar que no se trata de líneas de nueva construcción sino de consolidaciones de líneas existentes que son necesarias acondicionar para que sea posible garantizar la calidad del servicio, así como la seguridad de las personas y las cosas.

Por otro lado las líneas se esta ejecutando con el modelo estándar en vigor para este tipo de líneas.

Así mismo indicar que no se ha demostrado ninguna relación entre los campos electromagnéticos y la salud y menos para la electricidad cuyos ciclos son de baja frecuencia.

Todas las mediciones hechas hasta la fecha demuestran que los valores son muy inferiores a los recogidos en la normativa cee actualmente en vigor.

Por otro lado la agresión al terreno de una línea subterránea es mayor que la de una línea aérea ya que el volumen de tierra afectada es mucho mayor.

Por todo ello, solicitamos la autorización administrativa para los expedientes en cuestión.»

Fundamentos de Derecho

Primero.-Esta Delegación Provincial es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Segundo.-La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados mas arriba, esta delegación Provincial, resuelve conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y su Utilidad Pública en concreto al Proyecto de Acondicionamiento l.a.m.t. 20 Kv Rondón, tramo entre cd 34033 1ryda 1F y cd 34035 La Búsula, en el tm de Níjar (Almería), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.